

¿Qué es el PIN Parental?

Es una manera de fiscalizar la función del profesorado en el ejercicio de su profesión, particularmente cuando da cumplimiento a las obligaciones que la función docente le otorga en el desarrollo integral del alumnado, el desarrollo afectivo-sexual, los afectos, las relaciones, las diversidades familiares, la igualdad de las mujeres y los hombres, y el respeto.

¿Pueden imponerte o prohibirte que no enseñes estos contenidos en el aula?

No, son muchas las normas internacionales y nacionales que avalan la enseñanza de contenidos que favorezcan el desarrollo integral del menor y el alumnado, incluida la constitución o las propias leyes educativas.

Es más, la LOE expresa la obligatoriedad de incorporar contenidos vinculados al pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, y el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual. Esta obligatoriedad queda además desarrollada en los propios decretos de currículo.

¿Cómo actuar?

Docentes:

- Trabaja con normalidad los contenidos y actividades programadas recogidas en los documentos de centro. ¡Nadie puede decirte cómo debes hacer tu trabajo!
- Si sientes intimidación, presión o tensión en el libre ejercicio de tu función docente ponlo inmediatamente (por escrito) en conocimiento de la inspección educativa y contacta con CCOO.
- Si recibes alguna petición expresa de excluir al alumnado en las actividades propias del centro, ponlo por escrito en conocimiento de las autoridades educativas y comunícalo con CCOO, porque es ilegal impedir el derecho a la educación del alumnado.
- Mantén comunicación con tus compañeros y compañeras del centro y con el equipo directivo. Este no es un problema que tenga un docente, es de todos y todas.

Equipo directivo:

- Da trámite ordinario a la documentación que cualquier miembro de la comunidad educativa quiera registrar.
- Si se registra un intento de veto a las actividades programadas en el centro, comunícalo por escrito a inspección educativa, a las autoridades educativas y, si tienes cualquier duda, contacta con CCOO.
- No impidas el normal desarrollo de los contenidos y actividades programadas. Impedir que un o una menor asista a actividades ordinarias o complementarias contenidas en el currículo no está permitido.

